



**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Seminario-Diplomado.**

**Análisis de la discrepancia entre los anticipos otorgados por contratación de capitación por parte de las EPS y su facturación con las IPS**

Corporación Universitaria Remington.  
Facultad de Ciencias contables y administrativas.  
Contaduría Pública.

Jhony Andrés Muñoz Argoty.  
Juan Pablo Ramos Botina.  
Tutora María del Socorro Rivera Cobo.

Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.  
2024.

### **Dedicatoria**

Dedicamos este trabajo de grado a todas las personas que han sido parte fundamental en nuestro camino hacia la culminación de esta etapa académica. A nuestros padres, quienes siempre han creído en nosotros y nos han brindado su amor incondicional, apoyo constante y sacrificios para permitirnos alcanzar esta meta. A mis hermanos, por ser mi inspiración y motivación para nunca rendirme. Agradecemos a los profesores y mentores que nos acompañaron este proceso por su orientación, paciencia y compromiso en guiarnos hacia la excelencia académica, cuyos conocimientos y enseñanzas han dejado una huella imborrable en nuestra formación profesional. A nuestros amigos, por su amistad y por estar ahí al lado en los momentos difíciles. Agradecemos a todas las fuentes bibliográficas y expertos cuyas investigaciones y aportes fueron fundamentales para el desarrollo de este trabajo. Por último, agradecemos a todos aquellos que, de una u otra manera, han contribuido a nuestro crecimiento personal y académico. Este logro es también suyo. Sin su apoyo y confianza, no habría sido posible alcanzar esta meta. Gracias por creer en nosotros. Este trabajo de grado es un reflejo de nuestra dedicación y esfuerzo conjunto

### **Agradecimientos**

Quisiéramos expresar nuestros más sinceros agradecimientos a todas las personas que nos han apoyado en la realización de este trabajo de grado. Sin su valiosa colaboración, no hubiera sido posible alcanzar este logro. En primer lugar, queremos agradecer a nuestras familias por su incondicional respaldo y amor inquebrantable. También quiero agradecer a la maestra que nos dictó el seminario, la profesora María del Socorro Cobo Rivera, por su guía, dedicación y paciencia durante todo el proceso. Sus conocimientos y experiencia fueron fundamentales para el desarrollo de este trabajo. También quiero agradecer a mis compañeros de clase y amigos, quienes me brindaron apoyo emocional y motivación constante. Sus palabras de aliento y ánimo fueron cruciales para mantenerme enfocado en mi objetivo. Además, Su apoyo incondicional y sacrificio fueron fundamentales para que pudiéramos dedicarnos a esta investigación. Por último, pero no menos importante, quiero agradecer a todas las fuentes bibliográficas y expertos en el campo que nos han proporcionado la información necesaria para llevar a cabo este trabajo. Su contribución ha sido invaluable. A todos y cada uno de ustedes, muchas gracias por ser parte de este proyecto y por creer en nosotros. Este logro no habría sido posible sin su colaboración y confianza. Estamos sinceramente agradecidos y esperamos que este trabajo sea una pequeña muestra de nuestra gratitud hacia cada uno de ustedes.

**Tabla de Contenidos**

Resumen.....	5
Palabra clave.....	5
Pregunta orientadora de la búsqueda .....	6
Metodología de búsqueda de la información.....	9
Sustentación teórica de la pregunta.....	11
Conclusiones.....	17
Referencias.....	19

## **Resumen**

Este estudio se realizó con la finalidad de analizar las repercusiones de no legalizar los anticipos otorgados por una Entidad Promotora de Salud [EPS] a un Instituto Prestador de Salud [IPS] sobre la transparencia en el cumplimiento de los contratos en la modalidad de capitación afectando la eficiencia financiera y los procesos internos, debido a que ocurren discrepancias asociadas a la inexistencia de la factura que respalda la entrega del anticipo, para ello, se realizó una revisión documental de once investigaciones entre trabajos de grado y artículos de investigación publicados entre los años 2019 y 2024, de acceso libre en bases de datos como Redalyc, Scielo, Google Académico y repositorios de universidades nacionales y que tuvieron una relación directa con el tema abordado; por consiguiente, a partir de la información analizada se llegó a la conclusión general de que, desde varios años atrás, la contratación por capitación es comúnmente utilizada en el sector salud, pero la no legalización oportuna de los anticipos a causa de la inexistencia o retrasos en la facturación generada por la IPS, da lugar a problemas legales, financieros y éticos, lo cual repercute en una imagen corporativa negativa de la EPS. En este sentido, la revisión documental genera un impacto teórico favorable en torno a la recopilación y análisis de información clave para futuras investigaciones y desde una perspectiva práctica contribuye al fortalecimiento del ejercicio de la profesión en Contaduría Pública dentro del marco de la ética y la transparencia organizacional en las instituciones públicas o privadas al servicio de la salud.

## ***Palabras clave***

Capitación, anticipos, procesos, transparencia, EPS, IPS.

### **Pregunta orientadora de la búsqueda**

¿Cómo afecta negativamente no legalizar los anticipos otorgados por una EPS a una IPS, a la transparencia en el proceso de contratación por capitación en Colombia?

#### **Desarrollo de la problemática**

Dentro de las modalidades de contratación en salud en el contexto colombiano, las cuales empezaron a regir a partir de la Ley 100 de 1993, se encuentra la contratación por capitación que representa un acuerdo contractual entre las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud [IPS] públicas o privadas, y las Entidades Promotoras de Salud [EPS] para garantizar a los usuarios del régimen subsidiado o contributivo, el acceso a los servicios de salud, este tipo de contratación implica un pago anticipado del 100% de un monto fijo de recursos económicos para cubrir la prestación de servicios médicos de baja complejidad a una población determinada y durante un tiempo definido (Álvarez y Quiroz, 2021).

En este sentido, las IPS están representadas por todas aquellas instituciones o asociaciones públicas o privadas como hospitales, clínicas, centros de salud, Empresas Sociales del Estado [E.S.E], entre otras, que ofrecen a los ciudadanos, distintos servicios en el ámbito de la salud como parte del Sistema Social en Salud; en lo referente a las E.S.E “representan una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa que son creadas por ley, asambleas o concejos” (Ley 100, 1993, art. 194).

Por otro lado, las EPS, son las entidades responsables del registro y afiliación de las personas al régimen subsidiado o contributivo, y se encargan del recaudo de las

cotizaciones de trabajadores dependientes e independientes, y de contribuciones estatales, adicionalmente, “su función principal es organizar y garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Salud [POS]” (Arias, 2021, párr. 3).

Ante la existencia de un contrato por capitación entre una Entidad Promotora de Salud [EPS] y un Instituto Prestador de Salud [IPS], los anticipos realizados por la EPS y girados a la IPS por concepto de tecnologías y/o prestación de servicios de salud deben ser debidamente legalizados para garantizar la transparencia en el proceso, para lo cual es indispensable que la entidad que recibe los recursos económicos emita a tiempo la respectiva factura (Legis, 2020).

Por consiguiente, el inconveniente se presenta cuando la IPS no envía oportunamente la factura electrónica como soporte de la recepción del anticipo proveniente de la EPS, el cual corresponde al 100% del valor pactado dentro del contrato de capitación, lo cual genera que exista un retraso en el reconocimiento contable sobre el hecho económico generado, propiciando afectaciones financieras y éticas en la EPS por pagos significativos sin legalizar e inconsistencias asociadas a irregularidades en el manejo de recursos del sistema de salud, lo cual es penalizado por parte de entes de control como la Contraloría General de la República, Superintendencia de Salud y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN] (El Espectador, 2024).

Es preciso mencionar que la Superintendencia de Salud es un ente de control y vigilancia que se encarga de monitorear el funcionamiento de las Entidades Promotoras de Salud como medida de protección a los derechos del usuario del sistema de salud, además, se encarga de imponer sanciones o revocar la licencia de funcionamiento por la detección de inconsistencias y falta de transparencia en los procesos (Ministerio de Justicia y del

Derecho, 2017); en lo referente a la DIAN, es un ente de control fiscal y tributario que se encarga de vigilar el cumplimiento de los requisitos de la facturación electrónica en el sector salud y la legalidad de los soportes contables que respaldan los ingresos y egresos de las EPS e IPS (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN], 2020).



## **Metodología de búsqueda de la información**

Este trabajo tiene un enfoque cualitativo el cual se caracteriza por recopilar y analizar información textual o narrativa acerca de un problema a partir de los aportes teóricos generados por otros investigadores que en este caso han abordado el tema de contratación por capitación en el sector salud; por ende, se llevó a cabo un proceso de revisión documental para desarrollar un análisis reflexivo sobre el contenido de artículos de investigación y de trabajos de grado relacionados con el tema de estudio. Para la revisión se utilizó bases de datos como Google académico, Scielo, Redalyc y repositorios de universidades nacionales.

Las palabras clave que se utilizaron para realizar la búsqueda de la información fueron: contratación por capitación, anticipos de EPS, contratación en salud y anticipos en el sector salud. Los criterios de inclusión establecidos fueron:

- Artículos o investigaciones publicadas en los últimos seis años, es decir, entre los años 2019 y 2024, por ser considerados los más recientes.
- Estar publicados en idioma español.
- Documentos relacionados con contratación por capitación en el sector salud de Colombia.
- Documentos de acceso libre y gratuito.

Por otra parte, los criterios de exclusión fueron:

- Documentos sin acceso al texto completo.
- Artículos inferiores al año 2020.
- Documentos sin relación con el tema objeto de estudio.

En consecuencia, a partir de los criterios establecidos, se seleccionaron y analizaron un total de 11 documentos investigativos que cumplieron con los criterios de búsqueda y que abordan el tema central del estudio que es la contratación por capitación en el ámbito de la salud.

### **Sustentación teórica de la pregunta**

En el sector salud de Colombia, la capitación es un modelo de contratación mediante el cual se pacta una relación contractual y comercial entre una Entidad Promotora de Salud [EPS] y un Instituto Prestador de Salud [IPS] para garantizar el acceso a los servicios de salud de baja complejidad a una población determinada (Ley 1438, 2011), a través de un pago anticipado que corresponde a un monto fijo que debe ser cubierto en su totalidad por la EPS (López et al., 2019); lo cual se encuentra establecido mediante la Ley 1122 de 2007, en el literal d, del artículo 13. Flujo y protección de los recursos, donde se dispone que la EPS tanto del régimen subsidiado como contributivo debe pagar a las IPS habitadas, mes anticipado el 100% del monto pactado mediante contratos por capitación, respaldado mediante la entrega de facturas y glosas a las que hay lugar, entendiendo que una glosa representa una no conformidad que afecta de manera parcial o total el valor de una factura (Ministerio de Salud y Protección Social, 2009).

De acuerdo con los aportes de López et al. (2019), en los pagos por capitación se involucra un monto fijo anual estimado por las EPS por cada afiliado según la demanda de servicios y tecnologías en salud de baja complejidad, el cual depende de variables como la edad, género y ubicación geográfica de la población atendida por las IPS; adicionalmente, a partir de lo planteado por Gallego et al. (2023), se logró reconocer que, este mecanismo de contratación es ampliamente utilizado en el contexto colombiano, principalmente a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se crearon las EPS como entidades aseguradoras que se encargan de administrar los recursos monetarios del sistema de salud para ser destinados a las IPS en el contexto nacional y garantizar el acceso a la salud para los ciudadanos.

En lo referente a la unidad de pago por capitación [UPC], representa el valor monetario anual que reconoce el Sistema General de Seguridad Social [SGSS] por cada afiliado que hace parte de la EPS como parte del plan obligatorio de salud, además, la capitación representa un mecanismo de pago que se establece para brindar continuidad en la prestación de los servicios de salud considerando patrones epidemiológicos y protocolos clínicos para garantizar la mayor calidad posible y cobertura en la atención de la población (Franco, 2020).

Como complemento, según los aportes de López et al. (2019), la contratación por capitación desde la perspectiva de las IPS y de los pacientes atendidos, puede resultar perjudicial cuando no se tiene una adecuada administración de los recursos, ocasionando una repercusión negativa en la calidad de la atención en salud ofertada a la población.

Por otra parte, en cuanto a la generación de anticipos por prestación de servicios de salud a cargo de la EPS existen normas asociadas a la generación de la factura de venta como documento soporte que respalda el pago recibido por la IPS, el cual debe entregarse como máximo 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos económicos por concepto de pagos anticipados, con la finalidad de legalizar el pago y ejecutar los respectivos ajustes presupuestales y contables a los que haya lugar, a fin de reflejar la verdadera realidad de la situación financiera, porque ante la existencia de anticipos sin legalizar, la entidad responsable del pago [EPS] tendrá una cuenta por cobrar, mientras que el prestador de los servicios [IPS] en inicio tendrá un activo por el contrato pero posteriormente, un pasivo por el valor recibido sin legalizar (Muñoz, 2023).

Con base en lo anterior, a partir de los aportes de Muñoz (2023), se reconoció que, un anticipo es un activo para la EPS que se constituye en un derecho que se materializará con

el servicio en salud pagado para terceros, mientras que, para el proveedor de los servicios representa un pasivo que debe legalizar o devolver según sea el caso, además, la entidad receptora causa impuestos sobre dichos montos, los cuales deben reportarse oportunamente a la entidad competente, en este caso, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN].

También, cuando existen anticipos sin legalizar tanto la EPS como la IPS pueden incurrir en problemas de tipo legal, judicial y ético, porque no existe transparencia en el cumplimiento del contrato de capitación, dando lugar a una inadecuada administración de los recursos monetarios públicos con destinación específica, además, la falta de ejecución o devolución representa para la IPS una apropiación de recursos sin justa causa (Muñoz, 2023).

Por su parte, Martínez et al. (2023), recalcan la importancia de que existan mecanismos de control y vigilancia exhaustivos para prevenir situaciones de detrimento o daño patrimonial por la administración ineficaz de los recursos públicos destinados para el servicio de salud, con miras a lograr un equilibrio financiero además de la calidad, oportunidad y cobertura en la prestación de los servicios de salud para la población colombiana, para lo cual es imprescindible que exista idoneidad en el proceso de legalización de anticipos por contratos por capitación mediante la recepción de facturas provenientes de las IPS.

De igual importancia, Blandón (2020), plantea que, la emisión de facturas para respaldar el monto de los pagos recibidos por anticipado es un proceso ineludible para llevar a cabo la legalización del pago emitido por la EPS y recibido por la IPS, dado que, de ello depende que se exista transparencia, idoneidad y trazabilidad en el cumplimiento de las condiciones

del contrato de capitación, reflejando la procedencia y destinación de los recursos públicos que hacen parte del sistema de salud.

Desde una perspectiva administrativa, según el estudio desarrollado por Atehortúa (2019), resulta primordial que los directivos y talento humano involucrado en procesos financieros y contables tanto de las EPS como de las IPS cuenten con competencias y conocimientos amplios acerca del manejo administrativo del sistema de salud, lo cual contribuye a que se ejecuten los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la transparencia en el cumplimiento de la normatividad y las condiciones contractuales, y evitar inconvenientes a futuro.

Por otro lado, en lo relacionado con las afectaciones negativas que obstaculizan la transparencia en el proceso de pago de anticipos por parte de la EPS como consecuencia de la no legalización de los recursos monetarios entregados a la IPS, cabe mencionar lo planteado por Melo y Nasmuta (2023), acerca de que, por muchos años, las EPS se han visto inmersas en situaciones de corrupción y falta de ética, por la inexistencia de estrictos mecanismos de control gubernamental que garanticen la óptima administración y destinación de los recursos financieros, por su parte, las IPS también son responsables de la mala reputación de las entidades promotoras de salud, por conductas antiéticas reflejadas en recobros por concepto de prestación de servicios en salud o demoras en la entrega de facturas de anticipos por contratos de capitación, esta última acción genera que existan altos montos de recursos destinados y ejecutados pero sin legalizar.

Además, las causas comunes de la corrupción como principal afectación de la transparencia en los procesos son: los intereses políticos, la débil ética profesional y la falta de control directo sobre las IPS, lo cual genera implicaciones negativas como disminución

en la rentabilidad, mala reputación e imagen corporativa, problemas legales y financieros, y deterior de la calidad en los servicios de salud (Melo y Nasmuta, 2023).

Por su parte, Mahecha y Correa (2020), identificaron a partir del análisis de un proceso de auditoría a una EPS realizado por la Contraloría General de la República que, el manejo contable influye significativamente en la transparencia de los procesos, dado que, una deficiente gestión financiera da lugar a omisión de información, desorganización e inexactitud en las cuentas, además, la falta de control interno y de criterio ético y moral tanto de las EPS como de las IPS trae consigo riesgos y perjuicios de gran magnitud.

En lo referente a la facturación, entre los hallazgos encontrados por Mahecha y Correa (2020), se reconoció que, la inexistencia de un soporte legal y valido como la factura de venta con el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN] como ente de control, da lugar a multas o sanciones, porque la salida de dinero por concepto de anticipos no cuenta con su respectivo soporte contable, lo que da lugar a una presunta situación de malversación de fondos.

Como complemento, para Álvarez et al. (2023), la transparencia en la gestión de pagos por capitación se ve obstaculizada porque algunas de las IPS públicas o privadas que hacen parte del territorio nacional no cuentan con un sistema contable que les permita agilizar la generación de facturas electrónicas durante el plazo establecido, lo cual genera retrasos en el reconocimiento contable tanto para la EPS como para la IPS, ocasionando a su vez la imposibilidad para que las Entidades Promotoras de Salud puedan legalizar los anticipos a tiempo.

Por último, Mamián (2020), identificó que, las implicaciones negativas asociadas a la no legalización se agudizan ante la inexistencia de un manual de políticas contables y de procesos y procedimientos de cuentas por cobrar y pagar, lo cual afecta la idoneidad y oportunidad en la presentación de la información financiera ante las entidades competentes.



## Conclusiones

A partir del análisis de las investigaciones incluidas en este estudio se reconoció que, el proceso de contratación por capitación en Colombia dentro del sector salud representa un mecanismo contractual que empezó a regir a partir de la Ley 100 de 1993, y que es llevado a cabo generalmente por las Entidades Promotoras de Salud [EPS] y los Institutos Prestadores de Salud [IPS], con la finalidad de garantizar una prestación oportuna de los servicios de salud a una determinada población, además, la principal generalidad de este tipo de contrato es que la EPS otorga un pago anticipado del 100% de un monto fijo que se pacta según la demanda de los afiliados ante los servicios ofertados por la IPS, lo cual conlleva una salida de recursos públicos económicos con destinación específica, que deben ser legalizados mediante factura para garantizar la transparencia del proceso.

Por su parte, la legalización de anticipos es un proceso fundamental para la EPS dado que de ello depende su eficiencia financiera, la adecuada administración de los recursos y, la legalidad y cumplimiento de los términos contractuales pactados con la IPS, por ende, a partir de los aportes de distintos autores que han investigado el tema, se logró reconocer que el principal requisito es la emisión de la factura por parte de la IPS y la respectiva recepción y contabilización por parte de la EPS, caso contrario, se puede incurrir en problemas legales, financieros y éticos.

Finalmente, se concluye que, las principales afectaciones negativas sobre la transparencia en el proceso de pago de anticipos a causa de la no legalización oportuna están relacionadas con la implicación en hechos de corrupción, malversación de fondos, disminución en la rentabilidad, mala imagen corporativa, problemas legales y financieros;

adicionalmente, la falta de control interno, la desorganización y la débil gestión financiera son situaciones que dan lugar a la ineficacia en los procesos.

## Referencias

- Álvarez Urán, A., y Quiroz, S. (2021). *Contratación en salud según la legislación colombiana desde la implementación de la Ley 100 de 1993* [Tesis de especialización]. Universidad Católica Luis Amigó. Repositorio Ucatólica.  
<http://repository.ucatolicaluisamigo.edu.co/server/api/core/bitstreams/7ce9b84d-f6be-441e-bbf0-bbf794b40b8b/content#:~:text=La%20ley%201122%20del%20a%C3%B1o,los%20contratos%20son%20por%20capitaci%C3%B3n>.
- Álvarez Tamayo, N., Manrique, N., Urrego, L. (2023). *Ventajas y desventajas del modelo de contratación Pago Global Prospectivo frente a otros modelos de contratación en salud en Colombia* [Tesis de pregrado, Universidad de Antioquia]. Repositorio UDEA.  
[https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/34086/2/AlvarezNatalia\\_UrregoLuis\\_ManriqueNelson\\_2023\\_VentajasydesventajasdelPGP.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/34086/2/AlvarezNatalia_UrregoLuis_ManriqueNelson_2023_VentajasydesventajasdelPGP.pdf)
- Arias Calvo, J. (2021, 18 de febrero). *¿Cuál es la diferencia entre una IPS y una EPS?*. Alcaldía de Bogotá. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/salud/cual-es-la-diferencia-entre-una-ips-y-una-eps#:~:text=Su%20funci%C3%B3n%20b%C3%A1sica%20es%20organizar,de%20Seguridad%20Social%20en%20Salud>.
- Atehortúa, S. (2018). *Contratación de servicios de salud entre las entidades responsables de pago y las instituciones prestadoras de servicios de salud* [Tesis de especialización, Universidad de Antioquia]. Repositorio UDEA.

[https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/11632/1/AtehortuaSonia\\_2018\\_ContratacionServiciosSalud.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/11632/1/AtehortuaSonia_2018_ContratacionServiciosSalud.pdf)

Blandón Bejarano, M. A. (2020). *Evaluación de la unidad de pago por capitación contratada con el Hospital Luis Ablanque de La Plata* [Tesis de especialización, Universidad Católica de Manizales]. Repositorio UCM.  
<https://repositorio.ucm.edu.co/bitstream/10839/2993/1/Miguel%20Angel%20Blandon%20Esp%20Adm%20Salud%20trabajo.pdf>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2020, 04 de agosto). *Ventajas de la factura electrónica en el sector salud*.

<https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/BlogDetails.aspx?DianId=38>

El Espectador. (2024, 30 de abril). *Por pagos sin legalizar y servicios médicos a fallecidos, Contraloría emitió fallo contra Medimás*. <https://www.elespectador.com/salud/por-pagos-sin-legalizar-y-servicios-medicos-a-fallecidos-contraloria-emitio-fallo-contramedimas-noticias-hoy/>

Franco Gallego, L. (2020). *Modelos de contratación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud* [Tesis de especialización, Universidad de Manizales]. Repositorio Universidad de Manizales.

[https://ridum.umanizales.edu.co/bitstream/handle/20.500.12746/5933/luz\\_adriana\\_franco\\_gallego\\_30\\_10\\_2020.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://ridum.umanizales.edu.co/bitstream/handle/20.500.12746/5933/luz_adriana_franco_gallego_30_10_2020.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Gallego, H., Jiménez, N., Ortega, A., y Solarte, J. (2023). Modelos de contratación en salud y su influencia en la calidad de la prestación de los servicios. *Seminario de Investigación, Universidad EAN*.

<https://repository.universidadean.edu.co/bitstream/handle/10882/13305/GallejoHeidy2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Legis. (2020, 19 de agosto). *Novedades en el reporte de anticipos entregados a las IPS para cubrir tecnologías en salud y servicios*. Legis Ámbito Jurídico.

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/laboral/novedades-en-el-reporte-de-anticipos-entregados-las-ips-para-cubrir-tecnologias-en>

Ley 1438 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. 19 de enero de 2011. D.O. 47.957.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1438\\_2011.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1438_2011.html)

Ley 1122 de 2007. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. 09 de enero de 2007.

D.O. No. 46.506.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1122\\_2007.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1122_2007.html)

Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. 23 de diciembre de 1993. D.O. No. 41.148.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0100\\_1993.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0100_1993.html)

López Cadavid, C., Zapata, D., Vanegas, M. (2019). *Modelos de contratación de salud en Colombia* [Tesis de postgrado, Universidad CES]. Repositorio CES.

[https://repository.ces.edu.co/bitstream/handle/10946/3978/1026146069\\_2019.pdf;jsessionid=FD366241857CE4E72660416D7CF5291C?sequence=3](https://repository.ces.edu.co/bitstream/handle/10946/3978/1026146069_2019.pdf;jsessionid=FD366241857CE4E72660416D7CF5291C?sequence=3)

Mahecha Ortiz, Á., y Correa, P. (2020). *Análisis del informe de auditoría emitido por la Contraloría a Medimás de mayo de 2018 frente a la normatividad de auditoría NIAS 700, 705 NIIF 9, NIC 38 y Código IFAC* [Tesis de pregrado, Universidad

Agustiniana]. Repositorio institucional.

<https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/1580/Correa-PabloAlexander-2021.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Mamián Astudillo, Y. (2020). *Diseñar un manual de políticas contables para cuentas por cobrar y cuentas por pagar en la Asociación Indígena del Cauca EPS-I* [Tesis de pregrado, Fundación Universitario de Popayán]. Repositorio Institucional.

<https://unividafup.edu.co/repositorio/files/original/372fbb9a2abff4a43d5254e85aa4159b.pdf>

Martínez Sánchez, M., Almanza Bravo, F., y García Moreno, L. (2023). *Análisis de la responsabilidad del estado frente al detrimento patrimonial de las IPS públicas y privadas por procesos de liquidación de EPS en Colombia* [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio UCC.

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/5f574da2-c4f6-4fb9-be0e-ff7ab667d2ed/content>

Melo Melo, B., y Nasmuta Rosero, A. (2023). *Incidencia de la ética profesional del Contador Público frente a la corrupción en el sistema de salud colombiano entre los años 2014 a 2023* [Tesis de pregrado, Universidad Mariana]. Repositorio Umariana.

<https://repositorio.umariana.edu.co/bitstream/handle/20.500.14112/28171/Incidencia%20de%20la%20etica%20profesional%20del%20Contador%20P%C3%BAblico%20frente%20a%20la%20corrupci%C3%B3n%20en%20el%20sistema%20de%20salud%20colombiano%20entre%20los%20a%C3%B1os%202014%20a%202023%20285%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2017, 10 de diciembre). *¿Qué hacer si no está conforme con el servicio de su EPS o IPS?*.

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Que-hacer-si-no-esta-conforme-con-el-servicio-de-su-EPS-o-IPS.aspx>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2009). *Anexo Técnico No. 6. Manual Único de Glosas, Devoluciones y Respuestas Unificación*.

<https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/Anexo%20tecnico%20No.%20%206%20Res%203047-08%20y%20416-09.pdf>

Muñoz, F. (2023). El pago de servicios mediante anticipos en el sector salud. *Revista Hospitalaria - Nos preguntan*, 68-72. <https://revistahospitalaria.org/nos-preguntan/el-pago-de-servicios-mediante-anticipos-en-el-sector-salud/>